

Modelo de póliza

FIANZA A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

EMITIDA PARA GARANTIZAR POR: **(el nombre de la concesionaria)**, CON R.F.C. **(la homoclave que le haya sido asignada por la SHCP)**, Y CON DOMICILIO EN **(calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado)**, HASTA POR LA SUMA DE: **(la que corresponda en letra y número 00/100 m.n.)** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO PARA: INSTALAR OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO **(el o los que se traten)**; O, PARA: USAR, APROVECHAR O EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **(el o los que se traten)**, CON ÁREA DE COBERTURA EN: **(el área que le corresponda)**, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE REVOCACIÓN Y GARANTIZARÁ EL PAGO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE, EN SU CASO, IMPONGA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN O PERMISO, AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES OTORGUE PRÓRROGAS A LA CONCESIÓN O PERMISO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE, EN SU CASO, SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EL MONTO DE LA GARANTÍA SE ACTUALIZARÁ DE MANERA ANUAL CONFORME AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR O EL INDICE QUE LA SUSTITUYA.

ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN. PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACION Y EJECUCION DE LA FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACION DE LA LEGISLACION DE LA MATERIA, ASI COMO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIERAN TENER DERECHO, POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.